

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00086-00
DEMANDANTE: YOHAN ANDRÉS PEREA MORENO
DEMANDADOS: JOSE ANDRÉS GONZÁLEZ RONCANCIO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIDERAR en lo sucesivo, que el demandado JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ RONCANCIO, fue notificado por aviso del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., a partir del 15 de junio de 2023 y, dentro del término correspondiente guardó silencio.

SEGUNDO: NOTIFICAR a JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ RONCANCIO, por emplazamiento (Arts. 293 y 108 del CGP), lo anterior, habida consideración que se encuentra vencido el término previsto por el inciso tercero del artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., sin que el demandado, se hiciera presente, a efectos de notificarse del auto admisorio de la demanda.

En virtud de lo anterior, POR SECRETARÍA PROCÉDASE A REALIZAR LA RESPECTIVA INCLUSIÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada, súrtase la notificación conforme lo dispuesto en la normatividad indicada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4135efac580c7cbc7f2037802bed54c9c2985b04bce59b4dac7541ea3172d50**

Documento generado en 13/02/2024 01:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>